CURSOS DE POSTGRAI	OO PARA IBEROAI	MERICANOS OTORGADOS EN LA C	CURSOS DE POSTGRADO PARA IBEROAMERICANOS OTORGADOS EN LA CONVOCATORIA DE CÓOPERACION CIENTIFICA CONTIBEROAMERICA (AÑO 9445)	TH IBEROAMERICA (AND 94-15)
NOMBRE DEL CANDIDATO	PAIS DE ORIGEN	INSTITUCION QUE PROPONE EL CURSO	INSTITUCION DONDE SE IMPARTIRA EL CURSO	TEMA PROPUESTO
Videlá, Héctor A.	Argentina	Univ. Nac. de la Plata.	Inst ^a . Recursos Naturales. Agrobiología de Sevilla- C.S.I.C.	Biodeterioro de Materiales de valor Cultural e Industrial
Marín Antuña, Jessé	Cuba	Univ. de la Habana	Univ. de Zaragoza. Centro Politécnico Superior.	Ondas en fluidos y en procesos de combustión
Sepúlveda, Francisco	Chile	Univ. de Chile. Fac. de Medicina.	Univ. de Valladolid. Fac. Medicina.	Biología celular y molecular de los canales ionicos.
Lonnitz, Larisa Adler	Mevico	Univ. Autónoma de México.	Inst ^a . Universitanio Onega y Gasset.	Redes sociales y estructura urbana de América Latina.
Ramirez Hemández, Jorge	México	Univ. Autónoma de Baja Califomia	Univ. Alcalá de Henares. Fac. Ciencias. Dprª Geología.	Curso monográfico de modelización de acuíferos: fundamentos y aplicaciones.

28285

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados para 1995.

La Orden de 25 de noviembre de 1994 (*Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), reguló la actividad de recuperación y utilización educativa de pueblos abandonados, estableciendo en su disposición cuarta que la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa convocará, con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de gastos del departamento, ayudas para la participación en este programa.

Por Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 15) se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia y sus organismos autónomos.

Por otra parte, el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), aprobó el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

De acuerdo con dichas disposiciones, he resuelto:

Primero.—1. Se convocan ayudas para participar en la actividad de recuperación y utilización educativa de los pueblos abandonados de Búbal (Huesca), Granadilla (Cáceres) y Umbralejo (Guadalajara), con cargo al programa 432-C de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.

2. El importe máximo de cada ayuda será de 9.630 pesetas, para aquellos que participen durante el período lectivo, de 12.130 pesetas, para aquellos que lo hagan en los turnos 1.º, 2.º y 4.º del período estival y de 16.820 pesetas para aquellos que participen en el tercer turno de dicho período, para atender los gastos de alojamiento, manutención y desarrollo de la actividad. Los pagos se efectuarán a las Direcciones Provinciales de Cáceres, Guadalajara y Huesca, respectivamente, que actuarán como entidades colaboradoras con las obligaciones inherentes que detalla el número 5 del artículo 81 de la Ley General Presupuestaria.

Segundo.—Podrán solicitar su participación los alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria de catorce o más años de edad y de Enseñanza Superior.

Tercero.--Las plazas disponibles por turno, en cada pueblo, se distribuyen de la siguiente forma:

Búbal: 50. Granadilla: 75. Umbralejo: 50.

Cuarto.—La utilización educativa de los citados pueblos se desarrollará desde el 12 de marzo hasta el 25 de noviembre de 1995, de acuerdo con la siguiente distribución temporal y de ayudas:

a) Período lectivo: Desde el 12 de marzo hasta el 17 de junio y entre el 1 de octubre y el 25 de noviembre, en períodos semanales (de domingo por la tarde a sábado por la mañana siguiente), que serán destinados a:

Grupos de 25 alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria, acompañados de uno o dos Profesores del grupo (tutor o profesor habitual). Los grupos de alumnos y alumnas de edad comprendida entre los dieciséis, diecisiete y dieciocho años de edad participarán en la actividad en el período lectivo comprendido entre el 12 de marzo y el 17 de junio. Los grupos de alumnos y alumnas de catorce y quince años participarán en el período comprendido entre el 1 de octubre y el 18 de noviembre. A tal efecto se atenderá a la edad mayoritaria de los alumnos y alumnas que compongan el grupo.

Grupos de 25 o 50 alumnos y alumnas de Enseñanza Universitaria, acompañados de uno o dos profesores o profesoras del grupo, que participarán en la semana comprendida entre el 19 y 25 de noviembre. Este período podrá ser ocupado por grupos de alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria en el caso de que no hubiera solicitudes de grupos de alumnos y alumnas de Enseñanza Universitaria.

b) Turno de verano:

Secundaria.

- 1.º Del 3 al 14 de julio: Alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria.
- 2.º Del 17 al 28 de julio: Alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria.
- 3.º Del 31 de julio al 18 de agosto: Alumnos y alumnas de Enseñanza Universitaria.

En este turno podrán participar alumnos procedentes de países euro-, peos (hasta un número máximo de 155 alumnos).

peos (hasta un numero maximo de 155 alumnos).

4.º Del 11 al 22 de septiembre: Alumnos y alumnas de Enseñanza

A) PARTICIPACION DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN PERIODO LECTIVO

Quinto.—1. Los alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria que deseen participar en los distintos períodos lectivos deberán solicitarlo a través de los directores de sus centros, formando grupos de 25 alumnos y alumnas con uno o dos Profesores o Profesores acompañantes, que tendrán que ser profesorado que habitualmente imparta clases al grupo de alumnos y alumnas. Los centros de Educación Especial que participen deberán respetar la ratio Profesor/alumno establecido por la Orden de 18 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre). Estos Profesores serán los responsables de la elaboración del proyecto departicipación, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I, y en el que se expondrá:

Los centros de interés o bloques temáticos que serán los hilos conductores de toda la actividad.

Los objetivos generales que se pretenden conseguir con esta actividad, y su relación con el proyecto curricular de la etapa en cuestión.

Las capacidades y valores a desarrollar.

La interdisciplinariedad como enfoque que parte de problemas reales para mostrar como se interrelacionan los conocimientos.

Las tareas a realizar.

Actividades de profundización en el caso de haber participado anteriormente en la actividad.

 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 23 de enero de 1995 debiendo formalizarse en el modelo que aparece como anexo II.

3. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

- 4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de:
- a) Un proyecto de participación a que se refiere el apartado quinto 1.
- b) Fotocopia del acta del Consejo Escolar del centro, si se trata de centros públicos o privados concertados (o del órgano colegiado que lo sustituya, en el caso de los centros privados no concertados), o del apartado del proyecto educativo del centro o programación general anual en la que hace referencia a su participación en este tipo de actividades.
- 5. El director del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes menores de edad. (Modelo anexo V.)

Sexto.-1. El Jurado propondrá la adjudicación de la ayuda para la participación en cada uno de los pueblos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado duodécimo de esta Resolución.

- 2. La asignación de un período semanal concreto se realizará atendiendo a la puntuación obtenida. En el supuesto de que un mismo centro presentara más de una solicitud, solamente se podrá adjudicar ayudas a más de una grupo de 25 alumnos, en el caso de que sean de distinto nivel educativo o se trate de proyecto con un enfoque de acción tutorial.
- 3. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Mínisterio de Educación y Ciencia enviará a los centros seleccionados documentación relativa a su participación.

Séptimo.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el profesor o profesora deberá elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

- $1.^{\rm o}$ Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas. \cdot
- 2.º Consideraciones a la metodología, proceso de trabajo, secuencia didáctica, participación.
 - 3.º Actividades: Desarrollo y temporalización.
 - 4.º Evaluación:

Organización y dinámica interna. Consideraciones a la coordinación. Alumnado: Participación y grado de integración. Profesorado: Grado de participación. Infraestructura del centro,

- 5.º Opiniones y valoraciones personales del alumnado. Se pueden incluir redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, etc.
 - 6.º Propuestas de mejora y sugerencias.

Se pueden adjuntar fotografías, diapositivas, vídeos que reflejen el trabajo global realizado. La Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid. Asimismo, se enviara una copia de dicha Memoria a la Dirección Provincial de la que dependa el pueblo.

B) Participación de alumnos y alumnas de enseñanza superior.

Octavo.—1. Las solicitudes de los grupos de alumnos y alumnas universitarios que deseen participar en período lectivo, se formalizarán en el modelo que aparece como anexo III a la presente convocatoria, debiendo integrarse en grupos de 25 ó 50 alumnos y uno/dos profesor(es).

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de enero de 1995.

3. Las solicitudes se remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), presentándose bien directamente o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

4. Las solicitudes deberán ir acompañadas necesariamente de un proyecto de actividades a desarrollar, de acuerdo con las orientaciones que figuran como anexo I de la presente Resolución.

Noveno.-1. De acuerdo con los criterios establecidos en el apartado duodécimo de esta Resolución, el Jurado evaluará los proyectos presentados y propondrá la adjudicación de la ayuda para cada uno de los pueblos, atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitud.

2. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, el Ministerio de Educación y Ciencia enviará a los seleccionados la documentación relativa a su participación.

Décimo.—Dentro de los treinta días siguientes a su participación, el profesorado responsable deberá elaborar una Memoria que refleje los siguientes apartados:

- 1.º Grado de consecución de los objetivos generales y su adecuación a las actividades realizadas.
- 2.º Consideraciones a la metodología; proceso de trabajo; secuencia didáctica; participación.
 - 3.º Actividades: Desarrollo y temporalización.
 - 4.º Evaluación:

Organización y dinámica interna.

Consideraciones a la coordinación.

Alumnado: Participación y grado de integración.

Profesorado: Grado de implicación.

Infraestructura del centro.

- 5.º Opiniones y valoraciones personales del alumnado. Se pueden incluir redacciones, guías de observación, cuadernos de campo, diarios de actividades, etc.
- 6.º Propuestas de mejora y sugerencias. Se pueden adjuntar fotografías, diapositivas, vídeos que reflejen el trabajo global realizado.

Un ejemplar de la Memoria deberá remitirse a la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, Servicio de Actividades de Alumnos, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

C) Participación de alumnos y alumnas de enseñanza secundaria o enseñanza superior en turnos de verano.

Undécimo.—1. Los alumnos y alumnas de Enseñanza Secundaria o Enseñanza Superior que deseen participar en los turnos de verano deberán solicitarlo, individualmente, al Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, según modelo que figura como anexo IV a la presente Resolución.

- 2. Los alumnos y alumnas deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

- c) Certificación académica de las calificaciones obtenidas durante el curso 1993/1994 con expresión de la nota media alcanzada.
- d) Los menores de edad deberán acompañar autorización del padre, madre σ tutor, según modelo que figura como anexo V a la presente Resolución.
- 3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de marzo de 1995. Su presentación podrá realizarse directamente en el Registro del Ministerio de Educación y Ciencia de la calle Torrelaguna, 58, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Duodécimo.—1. En todos los casos, cuando el número de solicitudes sea superior al de ayudas disponibles, la selección de los participantes se efectuará por el Jurado establecido en el artículo 8.º de la Orden de 25 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

- 2. En la formulación de la propuesta de adjudicación de las ayudas, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Para las solicitudes del período lectivo:

No haber participado anteriormente en la actividad en los turnos de verano.

Calidad del proyecto presentado. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Interés para el alumnado y grado de participación del mismo; nivel de integración en el proyecto curricular de la etapa o en la programación general anual; fundamentación y nivel de innovación; interdisciplinariedad; posibilidad real de desarrollo en el pueblo e implicación de la comunidad educativa que contemple actividades de evaluación. En la valoración de las solicitudes de grupos de alumnos y alumnas de Enseñanza Superior se tendrá en cuenta, además de los criterios anteriores, la relación de su plan de estudios con el programa.

Características del centro: Ubicación, contexto socioeconómico en que se encuentra; anticipación de la ESO, del nuevo Bachillerato o de los ciclos formativos de la FP, participación en actividades o programas relacionados con temas de salud, educación ambiental, consumo, aulas de naturaleza, y participación en programas o proyectos de innovación educativa.

b) Para las solicitudes de turnos de verano:

No haber participado anteriormente.

Rendimiento académico alcanzado por el alumno durante el curso académico 1993-1994.

Se valorarán positivamente informes de los departamentos de orientación, tutores o profesores de los alumnos y alumnas que aconsejen y justifiquen su participación en este programa en función de sus circunstancias personales.

En el supuesto de que se produjera algún empate en la valoración de las solicitudes, para efectuar la propuesta de adjudicaciones de las ayudas, el Jurado podrá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: Procedencia rural o urbana de los solicitantes y distribución territorial de las ayudas.

 c) Tanto para los turnos de verano, como para el período lectivo, se valorará negativamente:

Actitud negativa del alumno o alumna del grupo en años precedentes. Haber sido seleccionado en años anteriores y no haber participado sin comunicar previamente la renuncia.

En el supuesto de los grupos participantes en años anteriores en el período lectivo, no haber remitido la Memoria de evaluación.

Decimotercero.—1. La Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa resolverá antes del 3 de marzo de 1995, la adjudicación de ayudas para los turnos del período lectivo, y antes del 31 de mayo de 1995, la adjudicación de las ayudas para los turnos de verano. Dicha resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», contendrá, igualmente, una relación de las solicitudes de reserva y una relación de solicitudes excluidas por no ajustarse a lo establecido en la presente convocatoria.

2. Contra la resolución de adjudicación, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación.

Decimocuarto.-1. En período lectivo el traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el pueblo correrá a cargo de los inte-

resados. En los turnos de verano, el Ministerio de Educación y Ciencia pondrá a dispessición de los participantes un autobús que les trasladará al pueblo desde la estación de ferrocarril más cercana.

2. Durante la estancia en el pueblo, el alumnado y el profesorado participante estará asissido por un seguro de accidentes.

Decimoquinto.—Las administraciones educativas podrán reconocer al profesorado participante las actividades de innovación con alumnos que se realicen al amparo de esta convocatoria.

Madrid, 7 de diciembre de 1994.—El Director General, Francisco de Asís de Blas Aritio.

Ilmos. Sres. Subdirectora de Becas y Ayudas al Estudio y Directores provinciales.

ANEXO I

Orientaciones generales

1. Aspectos previos

1.1 Descripción del programa.—Es un proyecto educativo complementario a la enseñanza en las aulas que pretende un acercamiento a la vida rural de los jóvenes que, en su mayoría, viven en un mundo urbano, brindándoles la posibilidad de comprender la necesidad de un cambio de actitudes para asegurar el equilibrio futuro del hombre con su entorno.

Este programa es un instrumento de trabajo para el profesorado que le lleva a profundizar sobre la investigación y formación permanente sobre la base de un enfoque más flexible del currículo y como creador con el alumnado del mismo. Desde el punto de vista del alumnado las actividades planteadas pueden contribuir decididamente a un desarrollo integral de los mismos y a compensar desigualdades o carencias de éstos.

Además contempla la educación ambiental y el reconocimiento del importante papel que juega el medio ambiente en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad, dado el fuerte componente actitudinal que su cuestionamiento conlleva, la reflexión sobre valores y creencias que suscita y la necesidad de tomar decisiones y de actuar que su actual deterioro requiere.

Finalmente el Programa Educativo de Recuperación y Utilización de Pueblos Abandonados es un recurso que facilita la incorporación de otras enseñanzas consideradas transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación para la igualdad entre los sexos, educación para la paz, educación moral y cívica, etc.), al currículo escolar, además de constituir una interesante experiencia educativa que reúne todos los ingredientes para proporcionar situaciones de aprendizaje significativo.

Se desarrolla en tres pueblos: Búbal (Huesca), Umbralejo (Guadalajara) y Granadilla (Cáceres).

1.2 Datos de interés.

1.2.1 Búbal.—Se encuentra situado en el valle de Tena, en la margen derecha del río Gállego. Pertenece al término municipal de Biescas, provincia de Huesca.

El paraje pirenaico que alberga al pueblo define en él, con sus peculiaridades y sus contrastes, una arquitectura de soluciones claramente autosuficientes, en un concepto tradicional de economía de montaña.

Al mismo tiempo ofrece una posibilidad excepcional de estudio de la propia realidad del valle de Tena, en el que Búbal es un enclave fundamental.

El área ofrece unos interesantes contrastes geomorfológicos y de vegetación, debido a sus grandes diferencias de altura, desde los 900 a los 3.000 metros, y al origen glaciar seguido de una fuerte erosión del agua y el hielo, que originó la aparición de simas y vías interiores.

El clima es propio de montaña, con importantes precipitaciones en forma de nieve y amplios contrastes entre las estaciones.

La distribución geológica produce una cierta diversificación de ambientes y suelos también variados. En las zonas bajas próximas al río Gállego se propicia el cereal y los huertos pequeños.

En altura hay matorral y formaciones de pino común, abeto, roble y pino negro en último término, de considerable porte.

Las especies de arbustos más conocidas y abundantes en los alrededores de Búbal son especies silvestres muy conocidas y utilizadas por el hombre, majuelo, rosal silvestre, guillomo, endrino, zarza, frambueso, acebo, enebro, sauce, saúco, madreselva.

Entre las especies de su fauna, algunas son objeto de especial protección, como el quebrantahuesos, que tiene en los Pírineos la última población estable de Europa occidental. En las zonas de bosque desarrollan una interesante actividad los micromamíferos y las rapaces forestales, como el gavilán y el azor, que anidan en su espesura. 1.2.2 Granadilla.—La villa de Granadilla está situada al norte de la provincia de Cáceres y enclavada en una roca de durísima pizarra, que domina un extenso terreno, hoy queda reducida a una península, con una única vía de acceso por el lado norte, ya que las vegas del río Alagón y Aldobara que la rodeaban quedaron cubiertas por las aguas del embalse de Gabriel y Galán.

Su estratégica situación no se debe al azar, sino que fue buscada para hacer de la villa una verdadera fortificación siendo paso obligado entre la antigua vía de la plata y la comarca de Las Hurdes.

Dista de Béjar (Salamanca) 38 kilómetros, de Plasencia 36 kilómetros y de Zarza de Granadilla 10 kilómetros. En sus inmediaciones está Abadía, con su convento de la Bien Parada y el palacio de los Duques de Alba que constituyó un hito cultural importantísimo. Tanto el palacio como el jardín fueron declarados monumento nacional. Hervás, que conserva su judería, como muestra perfecta y viva de lo que fueron los barrios hebreos. El arco romano de Caparra es un arco cuadrifonte único resto que queda de la antigua ciudad romana de Capera, ciudad que estuvo situada en la vía de la plata.

Granadilla está dominada por formas suaves y onduladas, se encuentra a 400 metros de altitud y su clima es continental con influencia mediterránea.

Su paisaje presenta hoy un cambio de la vegetación típica mediterránea, encinas, alcornoques, olivos, arbustos, etc., apareciendo el pino negral y plantaciones de eucaliptos.

Sus pequeños valles están formados por castaños y variedades frutales. Predominan las jaras, además de tilos, olmos, avellanos, madroños y zarzales en las márgenes de los ríos.

Dentro de la variedad de su fauna cabe destacar los jabalíes, zorros, hurones, jinetas, tejones, gatos monteses, ciervos

Entre las aves destacan el águila calzada, águila culebrera y el águila real; buitres negro y leonado; la cigüeña, el gavilán, el milano.

En los bosques de robles destacan los mirlos, las tórtolas y las oropéndolas, y en los encinares, el mochuelo, antillo, pito real y rabilargo.

1.2.3 Umbralejo.—El pueblo de Umbralejo se encuentra en plena sierra de Ayllón, en la provincia de Guadalajara, sobre una ladera de pendiente suave, a 1.260 metros de altitud y orientado hacia el oeste. Pertenece a la comarca Alto Rey-Sorbe y al término municipal de La Huerce, que engloba también a los pueblos de La Huerce y Valdepinillos.

De procedencia medieval, es un ejemplo de arquitectura negra, a base de pizarra y cuarcita y con características verdaderamente originales.

Sus suelos pobres y de escasa profundidad, unido a la falta de agua, fueron utilizados en los alrededores del pueblo básicamente para cultivos de secano (centeno, trigo, cebada ...), quedando los cultivos hortícolas confinados prácticamente a la zona de vega. Una vez abandonado el pueblo el uso del suelo quedó reducido a la silvicultura para su aprovechamiento maderero.

El subsuelo, afloramientos de cuarcita y pizarra, no se explota por su baja calidad.

Umbralejo, situado en el valle recorrido por el río Sorbe, tiene clima característico de montaña, con inviernos fríos y largos y veranos cortos y calurosos (temperatura máxima anual 39 °C, mínima anual -12 °C, media anual 12 °C)

Sus robledales y encinares originales fueron aprovechados en su mayor parte para hacer carbón, quedando reducidos en la actualidad, junto con nogales y frutales, a pequeñas formaciones aisladas.

Mejor conservada ha permanecido la vegetación de ribera con el fresno, álamo, sauce, avellano, como especies más características.

Entre los arbustos, por su abundancia cabe mencionar a la jara pringosa estepa, rosal silvestre, espino albar, brezo, brecina y galluba, y plantas aromáticas como el cantueso, tomillo, mejorana de aprovechamiento apícola.

Dentro de su variedad faunística cabe señalar algunas especies como el jabalí, corzo, jineta, zorro, pequeños pájaros como el pinzón, herrerillo, trepador azul, otros como el arrendajo, cuco, zorzal, ratonero, cárabo, culebra de escalera, y un largo etc.

2. Objetivos generales

- 2.1 Propiciar el desarrollo de proyectos y estrategias para la incorporación de las enseñanzas transversales en el currículo, diseñando mecanismos de evaluación y materiales adecuados a las diversas áreas curriculares.
- 2.2 Dar enfoque ambiental al proceso de enseñanza-aprendizaje, situando éste en un modelo de escuela abierta al entorno, que potencia la interacción de los alumnos y alumnas con su medio.
- 2.3 Analizar los mecanismos básicos que rigen el funcionamiento del medio físico, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades

- humanas, y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- 2.4 Conocer y apreciar el patrimonio cultural y contribuir activamente a su conservación y mejora, entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho de los pueblos y de los individuos, y desarrollar una actitud de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.
- 2.5 Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.
- 2.6 Analizar los mecanismos y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades, en especial los relativos a los derechos y deberes de los ciudadanos, y adoptar juicios personales respecto a ellos.
- 2.7 Relacionarse con otras personas y participar en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes superando inhibiciones y prejuicios, reconociendo y valorando críticamente las diferencias de tipo social y rechazando cualquier discriminación basada en diferencias étnicas o culturales, de sexo, clase social, creencias y otras características individuales y sociales.
- 2.8 Formarse una imagen ajustada de sí mismo, de sus características y posibilidades y desarrollar actividades de forma autónoma y equilibrada, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades.
- 2.9 Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y de las consecuencias para la salud individual y colectiva de los actos y decisiones personales, y valorar los beneficios que suponen los hábitos del ejercicio físico, de la higiene y de la alimentación equilibrada, así como el llevar una vida sana.
- 2.10 Conocer y valorar el desarrollo científico y tecnológico, sus aplicaciones e incidencias en su medio físico y social, valorando la importancia del aprovechamiento y recuperación de los recursos energéticos y materiales, en la medida de lo posible y a través del desarrollo y aplicación de técnicas diferenciadas de reciclaje.
- 2.11 Facilitar al alumnado una mayor comprensión de su futura actividad profesional permitiéndole de esta forma su posterior incorporación laboral (alumnos de Enseñanza Superior).
- 2.12 Desarrollar actividades profesionales en el medio rural, como medio de promoción profesional (alumnos de Enseñanza Superior).
- 2.13 Obtener conocimientos de los diferentes ámbitos detallados en el punto 3.7 mediante la realización de un trabajo manual como complemento a su labor profesional (alumnos de Enseñanza Superior).

3. Aspectos de diseño y metodología

- 3.1 Los objetivos generales son el marco de referencia para el desarrollo de las actividades.
- 3.2 El proyecto a glaborar por los centros solicitantes deberá asumir los objetivos generales anteriormente expuestos y estará en función de las necesidades y expectativas del alumnado.
- 3.3 En el proyecto se deben expresar con claridad los objetivos que pretende el grupo, derivados de los objetivos generales, de las orientaciones y otros adicionales a los mismos, pero en ningún caso en contradicción con aquéllos.
- 3.4 Se expresarán, asimismo, los bloques temáticos o centros de interés a partir de los cuales se van a desarrollar los objetivos, y se van a tratar los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales de acuerdo con el proyecto curricular del centro.
- 3.5 Asimismo, se reflejarán las actividades previas a realizar en el centro, preparatorias y de acción tutorial, es decir: Información al alumnado, selección de centros de interés, organización equipos de trabajo, fundamentación teórica, preparación de material, conocimiento y aclaración de las normas de organización. Igualmente tratará de potenciar y/o reforzar la coordinación con el/los centros participantes con el fin de facilitar la coordinación e integración de sus proyectos.
- 3.6 Desde el punto de vista organizativo, las actividades a realizar durante la estancia se distribuyen en ámbitos de intervención y talleres.
- 3.7 Se consideran ámbitos de intervención: Recuperación y mantenimiento, medio ambiente, labores agropecuarias, animación y salud.
- 3.8 En sentido complementario se desarrollan los talleres, los considerados básicos están en relación con los ámbitos de intervención por un lado y con las peculiaridades y necesidades de cada pueblo, por otro. Son ejemplos de talleres, los siguientes: Carpintería, naturaleza, cerámica, de expresión-comunicación, salud, fotografía, vídeo, transformaciones, apicultura, botica, telar, radio, etc.
- 3.9 Previsión de actividades posteriores, incluida una posible evaluación de la experiencia que contemple los aspectos a evaluar, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación (autoevaluación, coevaluación, cuestionarios, convivencia ...). Conclusiones finales.

6.

8.

g

- 3.10 El proyecto se completará con un apartado de aspectos metodológicos que refleje cuestiones de enfoque de las actividades, interdisciplinariedad, mecanismos de participación de alumnado, papel del profesorado y organización general del proceso didáctico, temporalización y graduación de objetivos y actividades.
- 3.11 De forma complementaria se indicarán los recursos y materiales que se prevén desde el centro (fichas, mapas, cuaderno de trabajo ...).
- 3.12 Los pueblos cuentan con los siguientes recursos materiales: Generales de los diversos ámbitos de vídeo, fotografía, equipo de música, grabadoras, prismáticos, lúdicos y juegos de mesa, deportivos y de educación física, estación meteorológica y proyector de diapositivas, cartográfico, herramientas diversas, materiales diversos para animación y convivencia, y con los siguientes espacios: Casas del alumnado y profesorado, comedor y sala de estar, espacios para talleres, biblioteca, botiquín, sala de proyecciones, museos, oficina minipolideportivo, auditorio al aire libre, invernadero.
- 3.13 A partir de su incorporación al pueblo asignado, el profesor o profesora se integrará en el equipo educativo, procurando que los alumnos y alumnas participen activamente. Las normas de organización interna son de obligado cumplimiento y deben ser conocidas por el alumnado participante antes de su incorporación al pueblo.
- 3.14 El profesor o profesora, como responsable del alumnado a su cargo, deberá desarrollar las previsiones de su proyecto de participación de acuerdo con las posibilidades del pueblo de acogida, con cuyos responsables intercambiará los contactos sucesivos antes de su incorporación.
- 3.15 Asimismo celebrará un encuentro de puesta en común con el/los profesores/as del otro centro participante y con el equipo del pueblo con la finalidad de integrar ambos proyectos en el del pueblo y perfilar las actividades a realizar durante la semana.
- 3.16 Los alumnos y alumnas, como verdaderos protagonistas de la actividad, deberán participar activamente en la realización de las tareas encomendadas para la consecución de los objetivos propuestos, tanto los de índole educativo general, como los de carácter pedagógico y didáctico que resulten del proyecto integrado.
- 3.17 El/la coordinador/a del pueblo, como garante de los propósitos educativos de la experiencia, supervisará en todo momento, el desarrollo de las actividades en los distintos ámbitos, la integración de los mismos con el proyecto de participación de los grupos dirigiendo la puesta en común pertinente.

Las normas de organización interna y la infraestructura del pueblo, deberán ser aceptadas por todos los grupos de participantes, sin excepción, para el normal desarrollo de las actividades y la coordinación.

- 3.18 Los grupos de alumnos de Enseñanza Superior deberán participar obligatoriamente en las tareas relativas a los ámbitos de intervención a que se refiere el apartado 3.7, pudiendo dedicar el resto del tiempo al desarrollo de su proyecto de actividades. Podrán contar, para ello, con el asesoramiento técnico de los monitores, a criterio del profesor responsable del grupo y del coordinador/a.
- 3.19 El proyecto de actividades antes mencionado puede encaminarse a realizar un proyecto de investigación riguroso sobre algún aspecto de la cultura popular (ritos, fiestas y juegos de tradición popular; la vivienda, mobiliario, gastronomía y vestimenta, léxico, hablas y cuentos populares, y los cantos y bailes de los pueblos) y la tecnología popular (utensilios y herramientas; oficios; maquinaria, uso y aprovechamiento de energías naturales; los diversos tipos de edificios ...).

ANEXO II

Modelo de solicitud para el período lectivo (enseñanza secundaria)

Situación administrativa (definitivo, interino, provisional)

Si 🔲

Tutor o Profesor habitual del grupo

ciembre	1994				BOE n	iúm. 304
Don/dor	ia					
	ia					
	ito nacional de ident					
	materias que impa					
	Profesor habitual d n administrativa (dei		erino,		□ N 	
		ectos com				
1. N	Motivaciones que ir	nducen al p	rofes	sorado a pa	rticipar	
-	,Ha participado el ón ambiental?	profesora	ido e		les relacio N	
3. ¿Que	les?é tiempos de coore con esta actividad	dinación r	eales	se contem	plan en el	centro er
Pueb	olo al que desea asi:	stir:				
Búba	ı 🗆					
Gran	adilla □ ralejo □					
Sema	ana en la que desc	ea particip	ar (p	riorizar)	Si en algu	na semani
	posible la partici					
	Primer período		<u> </u>	Segui	ndo período	
	12 a 18 de marzo		14.	De la7de		
	19 a 25 de marzo	ا انسطه	15.	De 8 a 14 c		
	26 de marzo a 1 de 2 a 8 de abril	abril 🔲	16. 17.	De 15 a 21 De 22 a 28		_
	16 a 22 de abril	H	18.	De 29 de		_
	23 a 29 de abril	<u> </u>	10.	noviembre		
7. De	30 de abril a 6 de	mayo 🗖	19.	De 5 a 1		embre 🗖
8. De	7 a 13 de mayo		20.	De 12 a 1	8 de novie	embre 🗀
	14 a 20 de mayo		ŀ			
	21 a 27 de mayo	📙				
	28 de mayo a 3 de	- =	١.			
	4 a 10 de junio 11 a 17 de junio	무	·	•		
10. De		<u>-</u>	L.,			
		Datos de	el cen	tro		
Deno	ominación					
Públ		rivado		Conce	ertado	
Dom	icilio					
teléfono			local	dad		
	ia					
	n geográfica, zo					
Perfil so	cioeconómico de la	a zona de i	nflue	ncia del cen	tro	
	e historia del cent					
vidades consum	relacionadas con o, aulas de natural	temas de eza, proyec	salud tos d	l, educación e innovació	n ambient	al, talleres
	participado algún (
	Sí	77		No	177	
	que pueblo y fecha					
	zió memoria?: S			No 🔲		95)
I	Relación nominal d	iei aiumno	iao p	articipante	e (maximo	25)
Núm	ero de alumnos/as			Curso y g	rupo	
	Nombre y	apellidos			Edad	Curso
						
1.						
2. 3.	•					
3. 4.						
5.						

14	ombre y apellidos	Edad	Curso
1.	****		
2.		Ì	
3.	_		
4.		[
5.	4		
6.			
7.			
8.			j
9.			
20.			
1.			
22.			
23.			
24.			İ
5.			
rado de participaci osibles expectativa: lumnos/as con neco	ón en la elaboración del proye s esidades médicas especiales (esidades educativas especiale , a de (Firma y se	ecto especificar cu s (si los hay) d	áles)
		ia de	
Aodelo de solicitud	ANEXO III l para el período lectivo (el		
Don/doñaomo Profesor respo centro cuyos datos icipar en la activida con el poyecto que so	ANEXO III d para el período lectivo (el punto de 25 al se detallan a continuación, el de recuperación de pueblos el acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994.	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución
Don/doña como Profesor respo centro cuyos datos icipar en la activida con el poyecto que so de la Dirección Gen Educativa de 7 de di	ANEXO III d para el período lectivo (el punto de 25 al se detallan a continuación, el de recuperación de pueblos el acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994.	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución
Don/doñaomo Profesor respo entro cuyos datos icipar en la activida on el poyecto que so le la Dirección Gen Educativa de 7 de dio Pueblo al que sol:	ANEXO III d para el período lectivo (el punto de 25 al se detallan a continuación, el de recuperación de pueblos el acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994.	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el punto de 25 al se detallan a continuación, el de recuperación de pueblos el acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994.	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el punto de 25 al se detallan a continuación, el de recuperación de pueblos el acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994.	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a neciente a neciente a neciente a neciente de acuerde Resolución Promoción acompaña
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, de de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a n para par de acuerdo Resolución Promoción
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, de recuperación de pueblos, e acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a n para par de acuerdo Resolución Promoción
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, de de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a n para par de acuerdo Resolución Promoción
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (en consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, d de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo di eral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución Promoción
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (en consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, d de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo di ceral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución Promoción
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (en consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, d de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo di eral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y sarrollar que	versitaria neciente a a para par de acuerdo Resolución Promoción acompaña
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (el consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, de recuperación de pueblos, e acompaña, conforme a lo diseral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y sarrollar que	versitaria neciente a neciente a neciente a neciente a neciente de acuerde Resolución Promoción Acompaña
Don/doña	ANEXO III d para el período lectivo (en consable de un grupo de 25 al se detallan a continuación, d de recuperación de pueblos e acompaña, conforme a lo di eral de Formación Profesion ciembre de 1994. icita asistir:	umnos, perte solicita ayuda abandonados spuesto en la al Reglada y sarrollar que	versitaria neciente a neciente a neciente a neciente a neciente ne

(Firma y sello.)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

ANEXO IV

Modelo de solicitud para turnos de verano

	*
nombre	, edad
domicilio	***************************************
localidad,	provincia
Código postal	, teléfono
estudios que cursa	
Centro en que cursa sus estudios	
localidad,	provincia
teléfono y/o dirección de la familia du	
Turno al que desea asistir	
Pueblo al que desea asistir (priori	
Búbal 🗍	
Granadilla	
Umbralejo 🔲	
¿Ha participado en esta experienc	ia con anterioridad?:
Sí 🗆 No 🗆	
¿En que pueblo?	
Solicita ayuda para participar en l de la Dirección General de Formaci Educativa, de recuperación de pueb de 1994.	

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa. Calle Torrelaguna, 58 (28027 Madrid).

......de 199.... (Firma)

ANEXO V

Autorización paterna

Alumnos menores de edad

Don/doña,
padre/madre/tutor de
torga su autorización para que participe en la actividad de recuperación
utilizacion educativa de pueblos abandonados organizada por el Minis-
erio de Educación y Ciencia y manifiesta su conocimiento de que, en
l caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción
lel programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

..... de 199.... de 199....

28286

ORDEN de 18 de noviembre de 1994 por la que se revoca la autorización concedida para impartir enseñanzas de educación de adultos a los centros privados que en el anexo se detallan.

Examinados los expedientes de revocación de la autorización concedida a los centros privados de Educación de Personas Adultas que se relacionan en el anexo de la presente Orden;

Resultando que las correspondientes Direcciones Provinciales informan que en dichos centros ya no se imparten enseñanzas de educación de adultos;

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida para impartir enseñanzas de educación de adultos a nivel de Educación General Básica a los centros privados que en el anexo se detallan, a partir de la fecha de esta Orden.